DATOS DEL CONTRATO			
DEPENDENCIA	*SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA*		
ACTA No.	*ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2*		
FECHA DEL ACTA	*24 DE ABRIL DE 2024*		
No. DE CONTRATO Y FECHA	No. 320 – 17/11/2023		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA		
CONTRANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0		
OBJETO	INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE 1		
CONTRATISTA	NOMBRE	EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S	
	C.C/ NIT	901.272.510	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	
	C.C	91.514.205	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO	
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
	C.C	79.942.137	
SUPERVISOR	NOMBRE	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO	
	C.C	79.942.137	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$471.665.824,00	APORTE MUNICIPIO	*N/A*
		APORTE CONVENIDO	*N/A*
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (___%)	N/A		
CDP	NÚMERO: 685		
	FECHA: 26/01/2024		
RP	NÚMERO: 475		
	FECHA: 26/01/2024		
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio	29/11/2023	
	Fecha de Finalización Inicial	31/12/2023	

	Nueva Fecha de Terminación	28/04/2024
	Duración:	OCHENTA (80) DIAS

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de modificación	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha Final**
Suspensiones	01	VEINTISEIS (26) DIAS	26/12/2023	21/01/2024
Ampliación a la suspensión	01	DIEZ (10) DIAS	22/01/2024	31/01/2024
Ampliación a la suspensión	02	TREINTA Y CINCO (35) DIAS	01/02/2024	06/03/2024
Prórrogas				

Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones				

Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**
Reinicio	01	07/03/2024	
Otro si modificatorio	01	07/03/2024	Modifica la cláusula 4 del contrato, el cuál quedará así: El plazo estimado para la ejecución del contrato será ochenta (80) días, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previos en el pliego de condiciones.

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Aseguradora	**Amparo**	**No. Póliza**	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
			Desde	**Hasta**	
Seguros del estado	Cumplimiento de las obligaciones del contrato	56-44-101006821-4	29/11/2023	28/10/2024	$94.333.164,80
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	56-44-101006821-4	29/11/2023	28/04/2027	$47.166.582,40
	Calidad del servicio	56-44-101006821-4	12/01/2024	12/01/2029	$94.333.164,80
	Responsabilidad civil	56-40-101003019-	29/11/2023	28/04/2024	$260.000.000,00

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	19 DE ABRIL DE 2024

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1. El día 29 de NOVIEMBRE de 2023 se inició la ejecución del Contrato antes identificado con una duración de ochenta (80) días o hasta el día 31 de DICIEMBRE de 2023, lo que primero ocurra.

2. Que, mediante acta de suspensión No. 1 del 21 de diciembre de 2023 se suspende temporalmente la ejecución del contrato de interventoría No. 320 de 2023, por el término de 27 días, contados a partir del día 26 de diciembre de 2023 hasta el día 21 de enero de 2024, por las razones antes expuestas.

3. Que, mediante acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 del 22 de enero de 2024 se amplía la suspensión de la ejecución del contrato de interventoría No. 320 de 2023, por el término de 10 días, contados a partir del día 22 de enero de 2024 hasta el día 31 de enero de 2024.

4. Que, mediante acta de ampliación No. 2 a la suspensión No. 1 del 01 de febrero de 2024 se amplía la suspensión de la ejecución del contrato de interventoría No. 320 de 2023, por el término de treinta y cinco (35) días, contados a partir del día 01 de febrero de 2024 hasta el día 06 de marzo de 2024.

5. Que, mediante acta de reinicio No. 01 del 07 de marzo de 2024, se reinicia la ejecución del contrato No. 320 de 2023 a partir del 07 de marzo de 2024 y en consecuencia la terminación de este se surtirá el día 28 de abril de 2024.

6. Que, mediante otro sí modificatorio No. 1 del 07 de marzo de 2024, la entidad modificó la cláusula 4 del contrato así: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de ochenta (80) días, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

7. En fecha de 23 de abril se recibió comunicación del contratista, solicitando suspender VEINTE (20) días el plazo del contrato, a partir del 24 de abril de 2023, manifestando como razones:

- i. Que, acorde a lo pactado en el contrato de Interventoría No. 320 del 17 de noviembre de 2023, le corresponde al contratista interventor cumplir con la labor establecido en la ley Anticorrupción - Ley 1474 de 2011, relativa a controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de los pliegos de condiciones definitivos y las especificaciones técnicas de los contratos de obra No.: 285 de 2023, No.: 286 de 2023 y No.: 287 de 2023, así como las concertaciones celebradas por la entidad contratante dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

- ii. Qué, los contratistas constructores - UNIÓN TEMPORAL FASE 1 BGA, CONSORCIO ILUMINAR BGA y la UNIÓN TEMPORAL MODERNIZACIÓN BUCARAMANGA, sobre quienes ejerce la labor la interventoría EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., solicitaron la suspensión de los contratos de obra No.: 285 de 2023, No.: 286 de 2023 y No.: 287 de 2023 respectivamente.

- iii. Qué, mediante escritos fechados el 23 de abril de 2024, dirigidos a la supervisión del contrato de interventoría, el contratista interventor - EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. - Solicitó la suspensión del contrato, en virtud de que los contratistas UNIÓN TEMPORAL FASE 1 BGA, CONSORCIO ILUMINAR BGA y la UNIÓN TEMPORAL MODERNIZACIÓN BUCARAMANGA - ejecutores de los contratos de obra No.: 285 de 2023, No.: 286 de 2023 y No.: 287 de 2023 respectivamente.

- iv. Que, los contratos de obra No.: 285 de 2023, No.: 286 de 2023 y No.: 287 de 2023 respectivamente, sobre los cuales EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S., bajo el contrato de Interventoría No.: 320 de 2023, ejerce sus labores de seguimiento y control, han sido suspendidos temporalmente a partir del día Veinticinco (25) de ABRIL de 2024 hasta el día Nueve 09 de MAYO de 2024 y/o hasta que los motivos que dieron causal a la suspensión sean superados.

8. Concepto Supervisor: Que, dadas las razones expuestas en este escrito, para continuar con la ejecución de las actividades de Interventoría pactadas, se hace necesario suspender el contrato de interventoría No.: 320 del 17 de noviembre de 2023, a partir del Veinticinco (25) de ABRIL de 2024 hasta el día Nueve 09 de MAYO de 2024 y/o hasta que los motivos que dieron causal a la suspensión sean superados.

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato así:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato N°320 de 2023, por el término de Veinticinco (25) de ABRIL de 2024 hasta el día Nueve 09 de MAYO de 2024 y/o hasta que los motivos que dieron causal a la suspensión sean superados.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución del mismo, el Supervisor y el Interventor suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander a los veinticuatro (24) días del mes de ABRIL de 2024 con los que en ella intervinieron.

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
R.L EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
contratista

JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

Proyectó: JORGE NICOLÁS CIFUENTES AMADO
Profesional CPS.

Revisó Aspecto Técnicos: JHAAN CARLOS GARZÓN R
Profesional CPS. Apoyo Supervisión

Revisó Aspectos Jurídicos: LUIS DIVAN RODRIGUEZ DIAZ
Abogado CPS

@emeingenieria
info@emeingenieria.com.co
Avenida La Rosita # 18-80,
Bucaramanga, Santander
PBX: (7) 6306440

Bucaramanga, 23 de abril de 2024

Cons.: Modernización AP Lote1 – 055

SEÑORES:
EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.
Atte.: Arq. Juan Carlos Jaimes Acero
Representante Legal
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra Pública N°285 de 3 de noviembre de 2023 cuyo objeto es "MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO VÍAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - LOTE 1"

Asunto: Solicitud de suspensión N°2 para el Contrato de obra pública 285 – 2023

Cordial saludo:

Por medio del presente nos permitimos realizar la solicitud de suspensión N°2 para el contrato N°285 del 3 de noviembre de 2023 teniendo en cuenta lo siguiente:

- La empresa STEEL A&A S.A.S., proveedor de los postes metálicos requeridos para el proyecto, presenta retrasos en el proceso de fabricación de los postes dado el alto volumen de producción y la falta de materia prima.

- El proceso de fabricación de la tubería de polietileno de 2" adicional para el proyecto, por parte de la empresa EXTRUCOL, necesita de tres (03) semanas calendario.

- La empresa VECTA Ingeniería, encargada de las perforaciones con topomisil, neumático y teledirigido, requiere hacer la reposición de la punta de perforación de uno de sus equipos, por lo cual suspenden actividades por un tiempo determinado, mientras se garantiza la importación del accesorio en mención.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos oportuno realizar la suspensión por veinte (20) días calendario del contrato de la referencia.

Atentamente,



GONZALO JAIMES MUÑOZ
Representante legal
U.T. Modernización Fase 1 Bga

Bucaramanga, 23 de abril de 2024

Señores
UNIÓN TEMPORAL MODERNIZACIÓN FASE 1 BGA
Atn.: ING SERGIO GAMBOA

Asunto: Solicitud suspensión de actividades por motivo de fuerza mayor.

Amablemente solicitamos la suspensión de actividades debido al deterioro de una punta de perforación que falló por fatiga acumulada, y que se necesita para la ejecución de los trabajos contratados, razón por la cual es necesario esperar el tiempo de importación y nacionalización de dicha herramienta que se estima en la segunda semana de mayo.

De antemano pedimos disculpas por la afectación que dicha suspensión pueda tener en el correcto avance de las actividades y el cronograma de ejecución; cordialmente:

JUAN PABLO RUGELES VARGAS
RPTE LEGAL VECTA INGENIERIA LTDA
Ing. Civil UIS

Conjunto residencial Oasis de Mardel
Torre 1 apto 2102
Tel: 317 439 6084 Ciudadela Real de Minas – Bucaramanga, Santander

CONSORCIO
ILUMINAR BGA

Bucaramanga, abril 23 de 2024

Señores
EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
Ing. Juan Carlos Jaimes
Interventoría Bucaramanga

CO-286-BGA-017

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA 286 DEL 2023, OBJETO: "MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- GRUPO 2"

ASUNTO: **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN**

Después de llevar a cabo una exhaustiva revisión del sitio, replanteo manual y coordinación con proveedores, se han identificado una serie de desafíos y obstáculos que están comprometiendo la continuidad del proyecto de obra 286 de 2023. Con el objetivo de salvaguardar los intereses de todas las partes involucradas y garantizar una ejecución exitosa en el futuro, se considera necesario tomar la medida de suspender temporalmente la obra.
A continuación, mencionamos las razones que fundamentan nuestra solicitud.

Demora en la Entrega de Materiales:

- Proveedor STEEL A&A S.A.S.: Debido a la alta demanda actual, este proveedor crítico no podrá entregar la totalidad del pedido de postes hasta el 16 de mayo. Actualmente, solo se han recibido 25 postes el 23 de abril de 2024, quedando pendiente la entrega de 85 unidades más. Esta demora imprevista afecta directamente la continuidad de los trabajos en el sitio y requiere una revisión del cronograma de actividades.

- Empresa Vecta: Esta empresa, encarga de las perforaciones con topomisil, neumático y teledirigido, requieren hacer la reposición de la punta de perforación de uno de sus equipos, por lo cual, suspenden actividades por un tiempo determinado, mientras se garantiza la importación del accesorio en mención.

- Empresa Extrucol: Esta Empresa, encargada del suministro de tubería en polietileno presenta retrasos en el despacho de la tubería, debido a que en el momento no cuenta con materia prima para la fabricación de la tubería pendiente.

Actividades no previstas:

Durante el replanteo de la obra y su ejecución, se han identificado necesidades técnicas no contempladas en el contrato original. Estas necesidades, que están siendo evaluadas por las partes interesadas (entidad contratante, interventoría y contratista), incluyen:

- Aumento del calibre de alimentación de los circuitos del proyecto para cumplir con los cálculos de regulación.
- Canalización para cableado en zonas específicas, lo que requiere la utilización de topo misil dirigido de 6x2" y 3x2", equipos no contemplados inicialmente y de alta demanda.
- Dificultades para la canalización manual debido a placas de concreto encontradas debajo del adoquín, lo que exige la inclusión de actividades no previstas para dejar la zona en las mismas condiciones o mejor a las encontradas.

Estas necesidades técnicas y actividades adicionales requieren de más tiempo para su ejecución.

Acciones Propuestas:

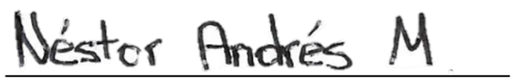
Suspensión Temporal de la Obra:
En vista de las razones expuestas y los desafíos identificados, se propone la suspensión temporal de la obra pública hasta que se resuelvan adecuadamente los problemas mencionados y se pueda reanudar la ejecución del proyecto en condiciones más favorables y sostenibles. La suspensión se iniciará el 24 de abril de 2024 y tendrá una duración de 20 días.

Revisión y Replanteamiento Estratégico:
Durante el período de suspensión, se llevará a cabo una revisión exhaustiva del plan detallado de trabajo y se elaborará un replanteamiento estratégico que permita abordar de manera integral los desafíos identificados y garantizar una ejecución exitosa del proyecto en el futuro.

Coordinación y Comunicación:
Se mantendrá una comunicación abierta y transparente con todas las partes interesadas durante el período de suspensión. Se informará sobre los motivos y las acciones propuestas, así como cualquier desarrollo relevante relacionado con la reanudación de la obra.

Conclusión:
La suspensión temporal de la obra pública 286 de 2023 por un plazo de 20 días es una medida necesaria y prudente dadas las circunstancias actuales. Al abordar adecuadamente las razones subyacentes de la suspensión y tomar las acciones propuestas de manera diligente y proactiva, se sentarán las bases para una reanudación exitosa del proyecto, asegurando así su contribución positiva al desarrollo y bienestar de la comunidad.

Cordialmente.



NESTOR ANDRES MESA SANTANDER
Representante legal
CONSORCIO ILUMINAR BGA

Floridablanca, 23 de abril del 2024

OFI-UTMB-49

Señores
Arq. JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Representante Legal
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra No. 287-2023, cuyo objeto es **"MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-LOTE 3".**

ASUNTO: Solicitud suspensión No. 2 del contrato de obra No. 287 del 2023.

Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar amablemente la suspensión No. 2 del contrato de obra No. 287 del 2023, por las siguientes circunstancias:

- La empresa STEEL A&A S.A.S encargada de la fabricación de los postes requeridos para el proyecto, tendrá un reajuste en los tiempos de entrega de los suministros pendientes, debido a la falta de materia prima para la fabricación de los mismos.

- La empresa Vecta encarga de las perforaciones con topomisil neumático y teledirigido, requieren hacer la reposición de la punta de perforación de uno de sus equipos debido a que se encuentra deteriorada, por lo cual, suspenden actividades por un tiempo determinado, mientras se garantiza la importación del accesorio en mención.

- La empresa Extrucol encargada del suministro de tubería en polietileno presenta retrasos en sus despachos, debido a que en el momento los niveles de inventario se encuentran en cero y requieren de un tiempo para la fabricación de la tubería referenciada del contrato.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se solicita la suspensión del contrato de obra No. 287 del 2023, por el termino de veinte (20) días a partir del 24 de abril del presente año.

Cordialmente,

SERGIO AUGUSTO PRADA
CC: 1098.619.696
R.l Union Temporal Modernización Bucaramanga

Abril 22 de 2024

COMUNICADO EXTERNO

DE: DIRECTOR DE OPERACIONES STEEL A&A

PARA: ALIADOS OPERACIONALES – CLIENTES – TERCEROS

AENCION: UNIÓN TEMPORAL MODERNIZACIÓN BUCARAMANGA

ASUNTO: AJUSTE DE TIEMPOS DE ENTREGA

Respetado Ingeniero Fabian Rueda por medio del presente comunicado nos dirigimos a Ud. Para hacer de su conocimiento, que la compañía Steel A&A SAS tendrá un reajuste para los tiempos de entrega de los suministros solicitados para su proyecto debido a baja disponibilidad de perfiles tubulares de acero en el mercado nacional para la elaboración de postes para alumbrado público.

Cabe agregar que retomaremos nuestras actividades tan pronto estén disponibles los recursos base de nuestra cola de producción dando cumplimiento a nuestros compromisos adquiridos para lo cual estaremos retornando despachos a nuestros clientes a partir de la segunda semana de mayo del 2024.

Cordialmente

Fernando E. Gonzalez

Firmado digitalmente por Fernando E. Gonzalez
Fecha: 2023.12.20 12:37:53 -05'00'

Fernando González R.
Director de Operaciones
Steel A&A SAS

Teléfono 3105606826
directoroperaciones@steelaya.com
Km 3 vía Funza Siberia Bodega Metalcont.

Bucaramanga, 22 de abril de 2024

Señores
UNION TEMPORAL MODERNIZACION BUCARAMANGA
Atn.: ING FABIAN RUEDA

Asunto: Solicitud suspensión de actividades por motivo de fuerza mayor.

Amablemente solicitamos la suspensión de actividades debido al deterioro de una punta de perforación que falló por fatiga acumulada y que se necesita para la ejecución de los trabajos contratados, razón por la cual es necesario esperar el tiempo de importación y nacionalización de dicha herramienta que se estima en la segunda semana de mayo.

De antemano pedimos disculpas por la afectación que dicha suspensión pueda tener en el correcto avance de las actividades y el cronograma de ejecución; cordialmente:

JUAN PABLO RUGELES VARGAS
RPTE LEGAL VECTA INGENIERIA LTDA
Ing. Civil UIS

Conjunto residencial Oasis de Mardel
Torre 1 apto 2102
Tel: 317 439 6084 Ciudadela Real de Minas – Bucaramanga, Santander

Abril 23 del 2024

Señores UNION TEMPORAL MODERNIZACION
BUCARAMANGA
Respetado Ing. Fabian Rueda Fonseca

Notificación:

Respetado Ingeniero Fabian como le he comentado telefónicamente la compañía iniciara la entrega de tubería para el proyecto en Bucaramanga a partir de la tercera semana de mayo del año en curso, esto en consecuencia a los tiempos destinados para la fabricación de esta referencia según el programa trazado por el área de producción, por el retraso agradecemos su total comprensión debido a que los niveles de inventario actualmente están en cero para esa referencia, agradezco su comprensión.

cordialmente,

Gonzalo Contreras M
CC 1095911418.

Gonzalo Contreras Mantilla
Ejecutivo comercial Zona Oriente

EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
Nit: 901.272.510-1

Bucaramanga, 23 de abril de 2024 **INT-BGA-AP-015**

Arquitecto
JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
Supervisor Contrato de Interventoría
Bucaramanga

Ref.: Contrato de interventoría No. 320 de 2023 "INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 – FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 1"

Asunto: Solicitud aprobación de suspensión No. 2 contrato de interventoría

Cordial saludo, teniendo en cuenta que mediante los oficios **INT-AP-GR1-035, INT-AP-GR2-030** y **INT-AP-GR3-028**, se remitió el concepto de aprobación de suspensión para los contratistas de obra, de los contratos de obra n° 285, 286 y 287 del 2023, me permito solicitar de igual manera, la suspensión del contrato de interventoría en referencia, toda vez que, si los contratos de obra entran en suspensión, se requiere así mismo suspender dicho contrato ya que los contratos objeto de la interventoría entrarían en suspensión.

Cordialmente,

JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Representante Legal
EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S